

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

**ACUERDO N° 1283:** En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los *27* días del mes de junio de dos mil diecisiete se reúne en Acuerdo el Consejo de la Magistratura integrado por su Presidente, **Dr. José Roberto Sappa** y los Consejeros, **Dr. Daniel Pablo Bensusán**, **Sra. María Soledad Sciú** y **Dr. Jorge Gabriel Salamone** con la actuación del Secretario, Dr. Eduardo Oscar Collado. -----

**ACORDARON:** -----

**Emitir los votos del concurso para cubrir el cargo de Juez de la Familia y del Menor N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial (Expte. n° 316/15).** -----

El concurso se inicia con la comunicación de la vacante a cubrir efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial. -----

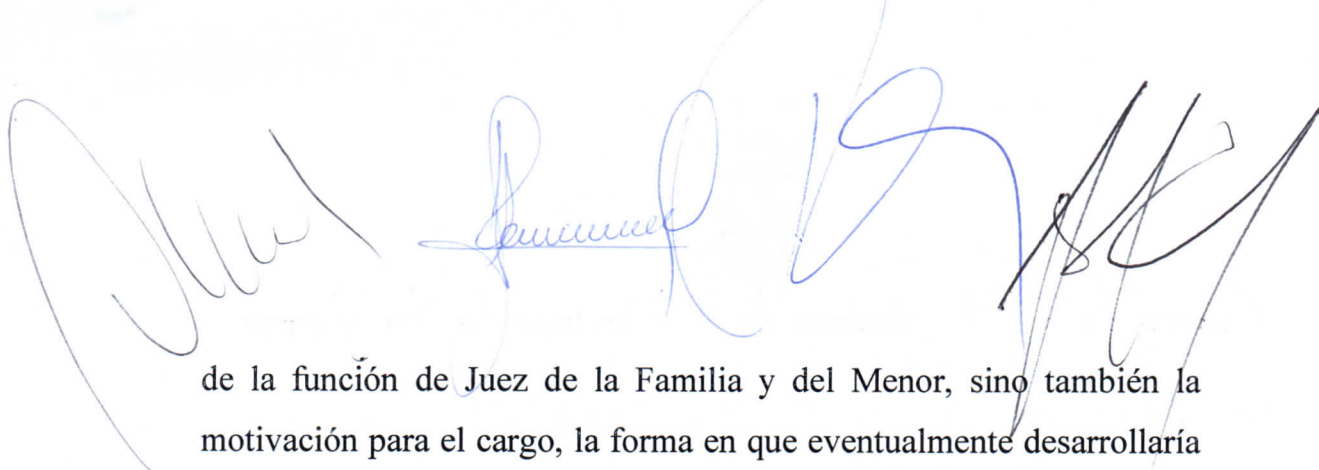
En función de ello, este Consejo de la Magistratura dispuso el llamado a concurso público, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 17 de la ley 2600. -----

Así, se cumplieron todas las etapas pertinentes de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 4 de la ley 2934 y 24 de la ley 2600, Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura, a saber: la prueba de oposición escrita, la entrevista personal pública y la valoración de los antecedentes laborales y de formación académica, vinculados con la temática del cargo a cubrir, acreditados por los postulantes. -----

En cada etapa, este Consejo de la Magistratura ha tenido en consideración las aptitudes demostradas por los concursantes en relación a la naturaleza del cargo a cubrir, ponderando no solo los conocimientos técnicos específicos que se requieren para el ejercicio



*[Handwritten signature in blue ink]*




de la función de Juez de la Familia y del Menor, sino también la motivación para el cargo, la forma en que eventualmente desarrollaría la función, los puntos de vista sobre los temas básicos de la especialidad y la idoneidad gerencial. -----

Asimismo, cabe señalar que esta función exige además del dominio conceptual de los aspectos de fondo y procesales del derecho civil, poseer cualidades que redunden en un dominio completo y acabado de las soluciones dogmáticas, capacidad analítica e idoneidad gerencial para el desarrollo adecuado de la labor diaria de los operadores y auxiliares que contribuyen con ello.-----

Sobre esa base, siempre respetando la nómina de postulantes inscriptos para este concurso, y en consideración de los puntajes obtenidos por ellos en las distintas etapas de evaluación, la relevancia del cargo, las exigencias técnicas y la ecuanimidad e idoneidad requeridas para el desempeño de la función, este Consejo entiende que solo dos (2) de los postulantes han superado satisfactoriamente el concurso de oposición y antecedentes para la integración de **un dueto** en razón de las calificaciones asignadas y porque cumplen destacadamente con los requerimientos del cargo que se concursa. ----

Por ello, los Consejeros votan para que el dueto quede integrado por las postulantes que a continuación y en orden alfabético se mencionan, a saber: Alejandra Noemí CAMPOS y Sheila María LOBOS. -----

En atención a las consideraciones expuestas y conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de la ley 2600, **por unanimidad**, el Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa **RESUELVE**: -----




## Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

1) La integración de un **dueto** para cubrir el cargo de **Juez de la Familia y del Menor N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial** (Expte. n° 316/15) compuesto por las postulantes Alejandra Noemí Campos y Sheila María Lobos. -----

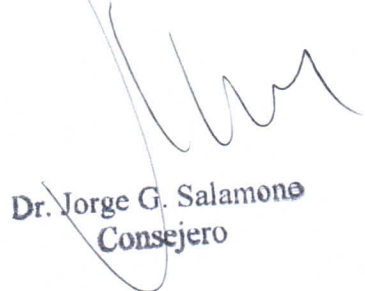
Con ello se da por finalizado el acto, que previa lectura y ratificación firman los señores Consejeros ante mí, de lo que doy fe. -----

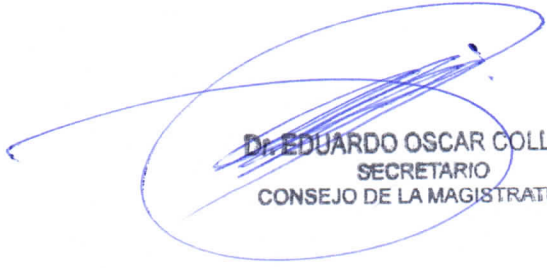
  
**Dr. DANIEL PABLO BENSUSAN**  
CONSEJERO



  
**Dr. José Roberto Sappa**  
Presidente  
Consejo de la Magistratura

  
**Dip. MARIA SOLEDAD SCIU**  
CONSEJERA

  
**Dr. Jorge G. Salamone**  
Consejero

  
**Dr. EDUARDO OSCAR COLLADO**  
SECRETARIO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA